



>>>> "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Año de la integración regional, concertación y gobernabilidad democrática en la región Pasco



Unidos
para Avanzar

15 NOV. 2023

Resolución Ejecutiva Regional

Folios: 15

Hora:

Firma:

Cerro de Pasco, 27 de setiembre de 2023.

N°0592-2023-G.R.P./GOB.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N°01182-2023-GRP/GOB, de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°456-2023-GRP-GOB/GGR, de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N°0504-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°1766-2023-GR.PASCO-GGR/GRPPT/SGPT, de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al pago de los derechos, beneficios y asignaciones de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, asimismo, los numerales 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 30 de noviembre de 2023 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 06 de noviembre de 2023; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la citada Ley;

Que mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N°206 -2023-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, la Compensación por Tiempo de Servicios y el Subsidio por Luto y Sepelio, de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en marco de lo dispuesto en el literal j) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución del Presidente Regional dictar Resoluciones Regionales;

Que, mediante Informe N°1766-2023-GR.PASCO-GGR-GRPPT/SGPT, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, solicita la incorporación de Transferencias de Partidas por las suma de S/. 56,272.00 (Cincuenta y seis Mil Doscientos sesenta y dos con 00/100 Soles); es por ello mediante Informe N°0504-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autoriza la Transferencia de Partidas, con cargo a la fuente de financiamiento: 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N°456-2023-GRP-GOB/GGR, de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional, se remite el Proyecto de Resolución para la Desagregación de Recursos y con Memorando N°01182-2023-GRP/GOB, de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por Gobernación Regional de Pasco, se dispone emitir el acto resolutorio, y;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias, de conformidad con decreto legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°206-2023-EF, que se autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/. 56,272.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
: 300. EDUCACION PASCO
: 00 RECURSOS ORDINARIOS
: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: SIN PRODUCTO
: 5000668: DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

32,643.00
=====

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

9 000,00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 107. MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS
DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NO UNIVERSITARIA
: 3000546. INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR
PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL
FUNCIONAMIENTO
: 5005906. CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL
PERSONAL DOCENTE

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

14 629,00
=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

56,272.00
=====

TOTAL PLIEGO

56,272.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s), instruya a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN

NOTIFÍQUESE la presente a los órganos competentes, dentro de los cinco (5) días de aprobada, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Dgcreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL